

FECHA: 18/09/2012
EXPEDIENTE Nº: 1334/2009
ID TÍTULO: 2501048

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de las Illes Balears
Menciones	Mención en Dirección, Mención en Planificación
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Turismo (PALMA)• Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno (PALMA)• Escuela Universitaria de Turismo del Consejo Insular de Eivissa y Formentera (EIVISSA)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Se solicitan una serie de modificaciones generales que afectan a los tres centros que imparten el título de grado en Turismo: Escuela Universitaria de Turismo de la UIB (centro propio), Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno (centro adscrito) y Escuela Universitaria de Turismo del Consejo Insular de Ibiza (centro adscrito); así como una serie de modificaciones específicas para cada centro: 1) De forma general: a) reconocer créditos por títulos propios y experiencia laboral, un máximo de 36 créditos entre ambos conceptos, de acuerdo con el Real decreto 861/2010; b) que las menciones cursadas por el alumno puedan aparecer reflejadas en el título expedido, de acuerdo con el Real decreto 861/2010; c) con el objeto de flexibilizar la carga de trabajo del alumno, que tanto las prácticas externas como el trabajo fin de grado se puedan realizar a lo largo de todo el curso académico, no restringiéndose a un semestre concreto. 2) de forma específica por centros: a) La Escuela Universitaria de Turismo de la UIB: - ha cambiado su denominación convirtiéndose en Facultad de Turismo de la UIB, - El cambio de semestre de algunas asignaturas de cuarto curso, con la intención de que la carga lectiva del alumnado esté equilibrada entre los dos semestres; - la inclusión del Recorrido Curricular Internacional para aquel alumnado que cumpla una serie de requisitos relacionados fundamentalmente con la realización de asignaturas en inglés y estancias en el extranjero, información que aparecerá en el Suplemento Europeo al Título; b) La Escuela Universitaria de Turismo Felipe Moreno solicita

el cambio de semestre y curso de una serie de asignaturas; c) La Escuela Universitaria de Turismo del Consejo Insular de Ibiza solicita la incorporación de una asignatura optativa de Italiano.

MOTIVACIÓN

La propuesta de modificación del Título oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

1. Modificación relativa a la Escuela Universitaria de turismo Felipe Moreno: Cambio de semestre y curso de una serie de asignaturas

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda llevar a cabo lo establecido por la universidad en relación con que: “Con objeto de minimizar los efectos de los cambios propuestos en la planificación docente sobre los estudiantes que comiencen el tercer curso la universidad señala que habilitará la apertura de un grupo de Francés I, Alemán I y Ruso I que excepcionalmente y en una única ocasión se impartirá durante el primer semestre del curso. De esta forma, los estudiantes afectados no verán incrementados los créditos cursados por semestre y no entrarán en conflicto de temporalización con las asignaturas de Francés II, Alemán II y Ruso II situadas en el segundo semestre del tercer curso.”. Esta cuestión será objeto de especial seguimiento durante la fase de implantación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Madrid, a 18/09/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken